



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

597

ÚNICO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Titular del Sistema DIF Michoacán, informe a esta Soberanía el estatus actual que guarda el procedimiento de aplicación de la Ley de Adopción en el Estado, que contenga la siguiente información:

1.- Situación de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la custodia del DIF Estatal, determinando:

- a) Cantidad de niñas, niños y adolescentes;
- b) Rangos y porcentajes de edad de ellas y ellos;
- c) Cuántos se encuentran en custodia temporal del DIF Estatal;
- d) Cuántos se encuentran en custodia definitiva del DIF Estatal;
- e) Situación de salud física y mental de ellas y ellos. (De forma general, solamente para determinar si fueran sujetos a la posibilidad de una adopción);
y,
- f) Fecha desde la que fueron recibidos los menores y adolescentes en custodia temporal o definitiva por el DIF Estatal.

2.- Procesos de adopción seguidos durante la presente administración, determinando:

- a) Cantidad de solicitudes de adopción recibidas;
- b) Cantidad y porcentaje de solicitudes aprobadas o calificadas como idóneas para adoptar;
- c) Cantidad y porcentaje de solicitudes rechazadas o calificadas como no idóneas para adoptar;
- d) Principales motivos para no otorgar la adopción a los y las solicitantes. (Si pudieran presentar los certificados emitidos tanto idóneos como no idóneos);
y,
- e) En cuántos casos antecedió a la adopción formal, un acuerdo entre particulares (padres biológicos y padres adoptivos).



3.- Informe retroactivo de los procesos de adopción llevados a cabo en el Estado, determinando:

- a) Cantidad de adopciones aprobadas en los últimos 5 años, informe por año; y,
- b) Cantidad de procesos de pérdida de patria potestad seguidos en los últimos 5 años, informe por año.

4.- Aspectos del proceso, determinando:

- a) Tiempo de respuesta.- Tiempo que transcurre entre que solicitan la información y presentan la documentación los padres candidatos.
Tiempo que transcurre entre que los padres candidatos presentan la documentación y obtienen su certificado de respuesta.

5.- Seguimiento que se realiza a los casos, en donde se determine:

- a) Tiempo de seguimiento en casos de adopciones otorgadas; y,
- b) Personal a cargo de realizar el seguimiento.

6.- En cuanto a la designación de los miembros integrantes del Consejo Técnico de Adopción:

- a) Currículum vitae que contenga aspectos académicos y personales de todos y cada uno de los consejeros y consejeras; y,
- b) Que comprobasen, si es que la tuvieron formación especializada para el cargo que desempeñan (cursos de derechos humanos, etc.)

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho. - - - - -

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

**PRIMER SECRETARIO
DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS.**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 597, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Titular del Sistema DIF Michoacán, informe a esta Soberanía el estatus actual que guarda el procedimiento de aplicación de la Ley de Adopción en el Estado.